



RESOLUCIÓN Nº 052 / 2017 /

PUCHUNCAVÍ,

15 de mayo 2017

VISTOS:

1. Los antecedentes presentados por don **HÉCTOR BENIGNO VICENCIO VALENCIA** C.I. [REDACTED] en expediente técnico de "Fusión y subdivisión predial", patrocinado por el arquitecto don **ENRIQUE CALDERÓN SQUADRITTO** C.I. [REDACTED]
2. El Certificado de Informes Previos N°037-04 de fecha 14.01.2004 de Director de Obras, Municipalidad de Puchuncaví.
3. La Resolución N°012 – 2004 de fecha 08.03.2004 de Director de Obras, Municipalidad de Puchuncaví.
4. El boletín de ingresos Municipales N°129184 de fecha 15.05.2017 correspondiente a la cancelación de los Derechos Municipales por concepto "Fusión y subdivisión predial" por un valor de \$49.264.
5. Que el expediente en General da cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975) y su Ordenanza (DS 47/92, modificada por DS 75/2001) y en la Modificación al Plan Intercomunal Satélite Borde Costero Norte, aprobado mediante Resolución N°31/4/035 de fecha 01 de Agosto de 1996.
6. Las facultades que los precitados documentos y cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **APROBAR**, la Fusión de los lotes identificados como **LOTE 2-C** de superficie 1.592,00m², rol de avalúo N°083-036 de esta Comuna y como **LOTE 2-D**, de superficie 1.533,00m², en un único lote denominado "**LOTE FUSIONADO**" de superficie 3.125,0m².
- b) **APROBAR**, la Subdivisión del recién creado "**LOTE FUSIONADO**" de superficie 3.125,0m², en dos nuevos lotes denominados "**LOTE A**" de superficie 734,5m²; y "**LOTE B**" de superficie 2.390,5m².
- c) **AUTORIZAR**, la enajenación de los lotes designados: "**LOTE A**" de superficie 734,5m²; y "**LOTE B**" de superficie 2.390,5m²; resultantes.



EDUARDO ALFONSO ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS